



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA LUNES 11 DE ENERO DE 2016 -

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:06 (diez horas con seis minutos) del día 11 de Enero del 2016 (dos mil dieciséis), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán** Presidente Municipal, **Profa. Martha Zamora Verján** Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González** Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar** Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macias** Regidor, **Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia** Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio** Regidor y **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín** Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Novena Sesión Extraordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe:-----

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del Quórum Legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Propuesta, aprobación y autorización en su caso, de la cuota de pago de impuesto predial para la Comunidad de Zacualpan del ejercicio 2016;
- V. Propuesta, aprobación y autorización en su caso de la contratación de cuatro jóvenes estudiantes para la entrega de estados de cuenta de predial y agua año 2016;
- VI. Propuesta, aprobación y autorización en su caso, del dictamen de primera modificación al programa parcial de urbanización del fraccionamiento "Campestre Zona Mágica";
- VII. Propuesta, aprobación y autorización en su caso, del dictamen El Tequilerero;
- VIII. Propuesta, aprobación y autorización en su caso del dictamen de autorización de licencia municipal con giro de tienda de abarrotes, en la calle Dalia S/N en la Comunidad de Suchitlán;
- IX. Propuesta, aprobación y autorización en su caso de la iniciativa de acuerdo del Instituto de la Mujer y;
- X. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del primer punto del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, el cual motivo de intervenciones del C. Presidente Ing. Salomón Salazar Barragán, donde pide sea modificado, el punto quinto y en su lugar hace la propuesta aprobación y autorización en su caso, para que el H. Ayuntamiento de Comala otorgue recibimientos en el año 2016. Quedando el orden del día de la siguiente manera:-----

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del Quórum Legal;
- III. Consideración del Orden del Día;

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the document.

- IV. Propuesta, aprobación y autorización en su caso, de la cuota de pago de impuesto predial para la Comunidad de Zacualpan del ejercicio 2016;
- V. Propuesta, aprobación y autorización en su caso para que el H. Ayuntamiento de Comala otorgue recibimientos en el año 2016;
- VI. Propuesta, aprobación y autorización en su caso, del dictamen de primera modificación al programa parcial de urbanización del fraccionamiento "Campestre Zona Mágica";
- VII. Propuesta, aprobación y autorización en su caso, del dictamen El Tequilero
- VIII. Propuesta aprobación y autorización en su caso del dictamen de autorización de licencia municipal con giro de tienda de abarrotes, en la calle Dalia S/N en la Comunidad de Suchitlán;
- IX. Propuesta aprobación y autorización en su caso de la iniciativa de acuerdo del Instituto de la Mujer y;
- X. Clausura de la sesión.

- - - - Una vez modificado el orden del día por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del punto cuarto del orden del día, la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, cede el uso de la voz al **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** donde hace la propuesta de la cuota de pago de impuesto predial para la Comunidad de Zacualpan del ejercicio fiscal 2016; para que dichas cuotas sean pagadas como los años anteriores y se fije la misma tarifa del año 2015, que fue de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) y comenta, que se han tenido problemas con el actual Tesorero de la Junta Municipal de Zacualpan, motivo por el cual acudiría personal de la Tesorería Municipal a realizar los cobros de manera directa.

- - - - Posteriormente por instrucciones del Presidente Municipal **Ing. Salomón Salazar Barragán**, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración la propuesta, de que se fije la misma cuota del predial del año 2015 que fue de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2016; sin motivo de intervenciones, fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del quinto punto del orden del día la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, cede el uso de la voz al **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** donde hace la propuesta para que el H. Ayuntamiento de Comala otorgue recibimientos en el año 2016, por lo que menciona que algunos de los Ayuntamientos que dieron recibimientos durante las fiestas, están pidiendo recibimientos para sus municipios, como los son: Ixtlahuacán, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez y se debe tomar en cuenta que los municipios que nos apoyaron durante nuestros Festejos Charrotaurinos Comala 2015, se les debe de correr la cortesía. Previo análisis de la situación financiera del municipio.

- - - - Una vez escuchada la propuesta, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán** Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, motivando la intervención del **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, quien pregunta ¿Qué si depende del municipio la cantidad de personas a las que se les dará el recibimiento? El **C. Presidente Ing. Salomón Salazar Barragán**, contesta que según para la cantidad de personas que hayan apoyado al municipio es para las que se les regresará el apoyo, pone de ejemplo que el Municipio de Tecomán le está pidiendo nada más para 200 ó 400 personas.

- - - - En su intervención el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, hace mención que se debe de ser recíprocos, con los municipios que nos apoyaron durante nuestros Festejos Charrotaurinos y que se analice el gasto por cada recibimiento, porque se tiene que ejercer el presupuesto de manera responsable. En su intervención el **C. Presidente Ing. Salomón Salazar Barragán**, comenta que está de acuerdo con la propuesta del Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio, que



se debe de ser cauteloso con el gasto del recurso y recíprocos con los municipios que nos apoyaron.-----

----- Concluidos los comentarios, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración la autorización del H. Cabildo para que el H. Ayuntamiento de Comala otorgue recibimientos en el año 2016 , mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del sexto punto del orden del día la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, cede el uso de la voz al **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda** cede el uso de la voz al Secretario de dicha Comisión al **Regidor Lic. Abraham Osorio González** quien da lectura al siguiente dictamen:-----

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 02 de enero de 2016. Siendo las 13:00 horas, se reunieron los **CC. ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ y la LICDA. GICELA PEÑA VALENCIA** Presidente y Secretarios respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; para dictaminar lo relativo a la solicitud de **análisis y en su caso aprobación del estudio: PRIMERA MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "CAMPESTRE ZONA MAGICA"**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Director de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el **Ing. Arturo Aguilar Ramírez**, mediante el Oficio DPOPDU-425/2015, dirigido a la **Licda. Guillermina Valencia Montes**, Secretaria Municipal, con fecha 11 de diciembre de 2015 turnado mediante la petición No.82/2015, por la **Licda. Guillermina Valencia Montes**, Secretaria Municipal, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SEGUNDO.- La Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto por el artículo 140º del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERA.- Una vez analizado y valorada la solicitud y la documentación anexada, los Integrantes de Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El presente dictamen se emite por **UNANIMIDAD** de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada.

SEGUNDO.- Los integrantes de la comisión atendimos la solicitud enviada por el Director de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano el Ing. Arturo Aguilar Ramírez donde solicita el análisis y aprobación en su caso del estudio: Primera modificación al programa parcial de urbanización de fraccionamiento "Campestre Zona Mágica", promovido por el C. Juvenal Oseguera Moreno, mismo que ya ha sido revisado y aprobado por unanimidad por la Comisión de Desarrollo Urbano de Comala, según consta en el dictamen No. DPOPDU-MPPU-01/2015 de fecha 7 de diciembre del 2015.

TERCERO.- Los integrantes de esta comisión también hicimos el análisis del oficio No. DPOPDU-258/2015 enviado del Ing. Manuel Bernal Flores, Director de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Administración Municipal 2012-2015, dirigido al C. Juvenal Oseguera Moreno, promotor de la modificación del PPU Fraccionamiento Zona Mágica, en donde se establecieron algunas observaciones que debió de atender para seguir el trámite de autorización.

CUARTO.- Derivado del análisis de las observaciones del oficio No. DPOPDU-258/2015, en el punto donde solicitan anexar factibilidad de CONAGUA sobre la

canalización y conducción del agua pluvial del fraccionamiento hacia el arroyo colindante, esta comisión determino que no es factible ya que no existe un arroyo cercano.

QUINTO.- En base al análisis realizado se deja constancia que la modificación solicitada queda de la siguiente manera:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

El promotor del presente Programa, decide modificar la geometría de la fracción que aún se tiene sin incorporar, así como el cambio de ubicación donde se construyó el Tanque de Almacenamiento de Agua Potable y el pozo profundo.

En este sentido y en estricto apego a la legislación vigente, el C. **Juvenal Oseguera Moreno**, somete a consideración del **H. Ayuntamiento de Comala**, el presente estudio tendente a modificar el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**CAMPESTRE ZONA MAGICA**".

MEMORIA DESCRIPTIVA

Además de las modificaciones mencionadas con anterioridad, se harán ajustes mínimos de superficies mismos que aparecen en la tabla de modificación.

La presente modificación se realiza sobre lotes que a un no han sido incorporados de las siguientes manzanas 01, 02, 03 y sobre los lotes incorporados 6, 12 y 13 de la manzana 1 y 28 de la manzana 2.

TABLA DE MODIFICACIÓN

MZA.	NUM LOTE	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		SITUACIÓN MODIFICACIÓN		DIFERENCIA
		SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	USO	
01	1	1,312.61	H1			NO SE MODIFICA
	2	1,412.55	H1			NO SE MODIFICA
	3	1,400.81	H1			NO SE MODIFICA
	4	1,620.65	H1			NO SE MODIFICA
	5	2,774.91	H1			NO SE MODIFICA
	6	1,268.78	H1	1,201.88	H1	DISMINUYE 66.90
	7	1,351.59	H1			NO SE MODIFICA
	8	1,399.99	H1			NO SE MODIFICA
	9	1,296.87	H1			NO SE MODIFICA
	10	1,360.36	H1			NO SE MODIFICA
	11	1,218.43	H1			NO SE MODIFICA
	12	110.40	IN	110.38	IN	DISMINUYE 0.02955. m ²
	13	1,204.49	H1	1,314.90	H1	AUMENTA 110.41m ²
	14	1,202.59	H1			NO SE MODIFICA
	15	1,239.28	H1			NO SE MODIFICA
	16	1,392.75	H1			NO SE MODIFICA
	17	1,469.76	H1			NO SE MODIFICA
	18	1,494.43	H1			NO SE MODIFICA
02	1	1,567.90	H1			NO SE MODIFICA
	2	1,981.42	H1			NO SE MODIFICA
	3	1,899.67	H1			NO SE MODIFICA
	4	1,271.18	H1			NO SE MODIFICA
	5	1,211.66	H1			NO SE MODIFICA
	6	1,211.16	H1			NO SE MODIFICA
	7	1,322.41	H1			NO SE MODIFICA
	8	1,394.11	H1			NO SE MODIFICA
	9	1,614.60	H1			NO SE MODIFICA
	10	1,731.31	H1			NO SE MODIFICA
	11	1,492.04	H1			NO SE MODIFICA
	12	1,239.43	H1			NO SE MODIFICA
	13	1,258.71	H1	1,206.70	H1	DISMINUYE 52.01
	14	2,152.72	H1	2,645.89	H1	AUMENTA 493.17
	15	1,828.65	H1	1,994.40	H1	AUMENTA 165.75
	16	1,200.00	H1			NO SE MODIFICA
	17	1,200.00	H1			NO SE MODIFICA
	18	1,200.00	H1			NO SE MODIFICA

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

	19	1,200.00	H1			NO SE MODIFICA
	20	1,578.60	H1	1,200.00	H1	DISMINUYE 378.60
	21	11,838.01	EV	11,918.65	EV	AUMENTA 80.64
	22	1,242.35	H1	1,342.67	H1	AUMENTA 100.32
	23	1,200.00	H1			NO SE MODIFICA
	24	1,200.00	H1			NO SE MODIFICA
	25	1,200.00	H1			NO SE MODIFICA
	26	1,200.00	H1			NO SE MODIFICA
	27	1,576.96	H1	1,605.47	H1	AUMENTA 28.51m ²
	28	8,677.15	H1	8,498.56	H1	DIMINUYE 179.40m ²
03	1	1,202.38	H1	1,500.37	H1	AUMENTA 297.99m ²
	2	1,677.36	H1	1,723.19	H1	AUMENTA 45.83m ²
	3	1,345.62	H1	1,453.10	H1	AUMENTA 107.48m ²
	4	1,225.52	H1	1,438.81	H1	AUMENTA 212.83m ²
	5	1,257.27	H1	1,485.77	H1	AUMENTA 228.50m ²
	6	1,567.34	H1	1,380.69	H1	DISMINUYE 186.65m ²
	7	1,411.87	H1	1,964.54	H1	AUMENTA 552.67m ²
	8	1,229.67	H1	1,200.06	H1	DISMINUYE 29.61m ²
	9	1,494.15	H1	1,200.00	H1	DISMINUYE 294.15m ²
	10	1,568.93	H1	1,201.10	H1	DISMINUYE 367.83m ²
	11	1,375.74	H1	1,209.49	H1	DISMINUYE 166.25m ²
	12	1,276.66	H1	1,482.48	H1	AUMENTA 205.82m ²
	13	1,200.00	H1	1,222.31	H1	AUMENTA 22.31m ²

En la siguiente tabla se comparan las superficies de cada uno de los usos y destinos tanto en la situación publicada, como la modificación que se plantea.

USO	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
	LOTES	SUP	LOTES	SUP
H1	57	87,923.08	57	88,956.89
EV	1	11,838.01	1	11,918.65
IN	1	110.40	1	110.38
			PASO IN	533.73

CALCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

En la Autorización y Publicación del Programa Parcial de Urbanización se consideró el lote IN (**pozo y tanque**) como áreas de cesión para destinos de equipamiento, sin embargo de acuerdo al Reglamento de Zonificación no se debe de considerar por lo que la superficie del lote generado como IN no formara parte del Cálculo de Cesión.

USO	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
H1	118,639.52X0.10	11,863.95	118,639.52X.010	11,863.95
TOTAL =	11,863.95		11,863.95	

AUTORIZADO Y PUBLICADO			MODIFICACIÓN		
Cesión de cálculo	Cesión de proyecto	Superávit	Cesión de cálculo	Cesión de proyecto	Superávit
11,863.95	11,948.41	84.46	11,863.95	11,918.65	54.70

Además de lo anterior, el lote que originalmente se destinó en el Programa Parcial de Urbanización (lote 12 manz. 01) para la perforación de un pozo profundo y la construcción de un tanque de almacenamiento, se modificó a solicitud del promotor al H. Ayuntamiento de Comala, teniendo como respuesta el Oficio No. **DPOPDU 186/2010 con fecha de 27 de mayo de 2010** señala que dichas modificaciones se dan de carácter de **NO INCOVENIENTE**, por lo que será necesario realizar las modificaciones al Programa Parcial de Urbanización autorizado para la legalización de estos hechos.

Las modificaciones consistían en que el pozo profundo se perforara cercano al lote 6 y el tanque elevado se construyera fuera del polígono de aplicación en una fracción que forma parte del predio denominado "**Loma Alta**" identificado con clave catastral **03-00-90-065-432-000**, propiedad de C. **Juvenal Oseguera Moreno**. Se anexa además el Título de Concesión número **08COL107050/16EMDL09** a nombre de

Juvenal Oseguera Moreno, por un volumen de 30,000m³ anuales, autorizado en las coordenadas 19°22'12.5" latitud norte y 103°43'40.6" longitud oeste. Dicho Título se encuentra inscrito en el **Registro Público de Derechos de Agua** con el número de registro **08COL103676** de fecha del 11 de septiembre de 2009.

Las coordenadas señaladas en el Título de Concesión y donde se perforó el pozo, corresponden al área del lote 06 de la manzana 01, con una superficie de **110.38m²**, como se hace constar en el oficio **No. 30/2015** emitido por la dirección general de la **COMAPAC**, es importante señalar que dicho lote tiene únicamente la perforación y la tubería de conducción al tanque, por lo que no habrá edificación alguna únicamente una pequeña caseta de control de 2.5 x 2.5m. Así mismo la dirección de catastro municipal mediante el oficio número 037/2015 se establece que las claves catastrales (número de manzanas) no se alteran.

Dentro de la modificación se consideraron dos pasos para infraestructura del agua pluvial, el primero se ubica entre el lote 14 y 15 de la manzana 2, y el segundo paso se ubica entre los lotes 5, 10, 6 y 9. En ambos caso se requieren los pasos para darle salida al agua pluvial, el primer paso se canaliza hacia un área cercana a un cuerpo de agua que se encuentra cercano al lindero norte, mientras que el segundo paso se canaliza al área de cesión.

Es preciso señalar que respecto a obras de drenaje pluvial el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima en su artículo **169**, no la señala como obra mínima de urbanización, siendo las obras mínimas para los desarrollos tipo **Campestre (H1)** la Red de abastecimiento de agua potable, red de drenaje sanitario, red de electrificación, red de alumbrado público, señalamiento y arbolado. Entendiéndose que por el mismo concepto de los desarrollos campestres gran parte de las aguas pluviales se infiltran y el resto siguen manteniendo sus escurrimientos naturales.

Finalmente se presenta a continuación el Resumen General de Áreas de la modificación autorizada y publicada y el resumen general de áreas de la nueva modificación que se presenta para su autorización.

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE ÁREAS MODIFICACIÓN		
ÁREA VENDIBLE	87,923.08	74.11%	ÁREA VENDIBLE	88,956.89	74.98%
ÁREA DE CESIÓN	11,948.41	10.07%	ÁREA DE CESIÓN	11,918.65	10.05%
			ÁREA IN (POZO)	110.38	0.09%
AREA PASO DE INFRAESTRUCTURA	349.38	0.29%	PASO DE INFRAESTRUCTURA	533.73	0.45%
AREA DE ESCURRIMIENTO INTERIOR	565.89	0.48%	AREA DE ESCURRIMIENTO INTERIOR	565.89	0.48%
ÁREA DE VIALIDAD	17,852.76	15.05%	ÁREA DE VIALIDAD	16,553.98	13.95%
AREA DE APLICACION	118,639.52	100.0%	TOTAL	118,639.52	100.00%

RESUMEN:

Finalmente el resumen de la nueva modificación con respecto a la modificación publicada es la siguiente:

- EL NÚMERO DE MANZANAS SE MANTIENE.
- EL ÁREA DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA SE MANTIENE EN **118,639.52m²**.
- SE AUMENTA EL ÁREA VENDIBLE DEL FRACCIONAMIENTO EN **1,033.81m²** QUEDANDO FINALMENTE EN **88,956.89m²**.
- SE DISMINUYE EL ÁREA DE CESIÓN EN **29.76m²** QUEDANDO FINALMENTE EN **11,918.65m²**.
- SE DISMINUYE EL ÁREA DE VIALIDAD EN **1,298.78m²** QUEDANDO FINALMENTE EN **16,553.98m²**.
- SE **EXCLUYE** COMO ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DE EQUIPAMIENTO EL LOTE **IN**.
- SE MODIFICAN LOS LOTES INCORPORADOS 6, 12 Y 13 DE LA MANZANA 1 Y 28 DE LA MANZANA 2.

[Handwritten signatures and notes in blue and black ink on the right margin of the document.]

SEXTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

SEPTIMO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al Director de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano el Ing. Arturo Aguilar Ramírez para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - En su intervención la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, menciona que para hacer un fraccionamiento Campestre, los terrenos deben de medir como mínimo 1200 mts. que se trabajó en la Comisión nada más en los puntos que se observaron anteriormente, se le pedía al fraccionador hiciera algunas modificaciones y la certificación de algunos lotes. Pero que el fraccionador está cumpliendo con los todos los requisitos.-----

- - - - En su intervención el **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, pregunta ¿Qué si el fraccionamiento Zona Mágica, es el que está entre la Zona Mágica y la Barranca del Coyote? Hace mención, que atrás de ese fraccionamiento hay parcelas, y ¿Qué si los propietarios de esas parcelas no tendrían problemas para acceder a ellas? Comenta que hace tiempo el fue por un ganado y cuando ya venía de regreso la puerta estaba cerrada.-----

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Abraham Osorio González**, comenta que en el expediente no había ninguna observación acerca del derecho de vía o de paso.-----

- - - - En su segunda intervención la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, comenta que en el expediente no había ninguna queja en ese sentido, pero no estaría demás revisar y analizar ese punto con los vecinos de dicho fraccionamiento.

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, pide una copia de dicho dictamen.-----

- - - - En el uso de la voz el **C. Presidente Ing. Salomón Salazar Barragán**, pide se revisen los planos con el Director de Planeación y Desarrollo Urbano y checar si no existe problema alguno para el acceso de los vecinos a sus parcelas.-----

- - - - Una vez concluidas las intervenciones, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán** Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta de la primera modificación al programa parcial de urbanización del fraccionamiento "Campestre Zona Mágica, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del séptimo punto del orden del día la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, cede el uso de la voz a la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, quien en su calidad de Presidenta de la **Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes**, da lectura al siguiente dictamen:

Siendo las 12:30 del día 5 de enero de 2016 en las oficinas de sala de regidores del Auditorio Juan Rulfo, reunidos los **C.C. PROFA. MARTHA ZAMORA VERJAN, LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN Y LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ**. En su calidad de presidenta, secretaria y secretario, respectivamente de la comisión de COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, del H. Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018 para analizar y dictaminar La solicitud de inconformidad de las múltiples molestias del lugar denominado "CANTARITOS EL TEQUILERO" con fecha 17 de diciembre de 2015, atendiendo y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Oficio de solicitud enviada por los C.C. C P HORACIO CARVAJAL PESCADOR Y LIC. ORLANDO MERCADO PÉREZ Y FIRMAS DE LOS C.C Propietarios e inquilinos de la ex hacienda La Cañada de esta cabecera.

SEGUNDO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para dictaminar en término de lo dispuesto por el artículo 133 fracción I inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- En virtud del análisis efectuado la comisión de COMERCIOS MERCADOS Y RESTAURANTES llegamos a la siguiente conclusión.

RESULTANDO

PRIMERO.- Atendiendo las necesidades de los colonos de la ex hacienda la cañada, e inconformidad respecto al restaurant bar el tequilero, observamos que es importante que el restaurant, cumpla con el reglamento, bajo el cual se encuentra en funcionamiento.

SEGUNDO: Se observó que el tequilero, tiene una licencia, para operar con el Giro de Restaurant Bar, a nombre de Gabriela Fuentes Fermín, con domicilio en Venustiano Carranza.

Se exhorta al inspector de licencias del H. Ayuntamiento de Comala, para que acuda al restaurant Bar el tequilero, y realice las inspecciones pertinentes, para, si no cumple con las disposiciones del reglamento, se le aplique las sanciones correspondientes, por lo que la Comisión emite por unanimidad el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO: Los integrantes de la comisión de comercios mercados y restaurantes consideramos que debido a que el restaurante Bar se encuentra trabajando con una Licencia, se instruye al inspector de licencias, realice la supervisión pertinentes para que verifique que el restaurant, se encuentre operando, bajo lo dispuesto en el reglamento y de no cumplir con las disposiciones, aplique y se sancione de acuerdo a la ley.

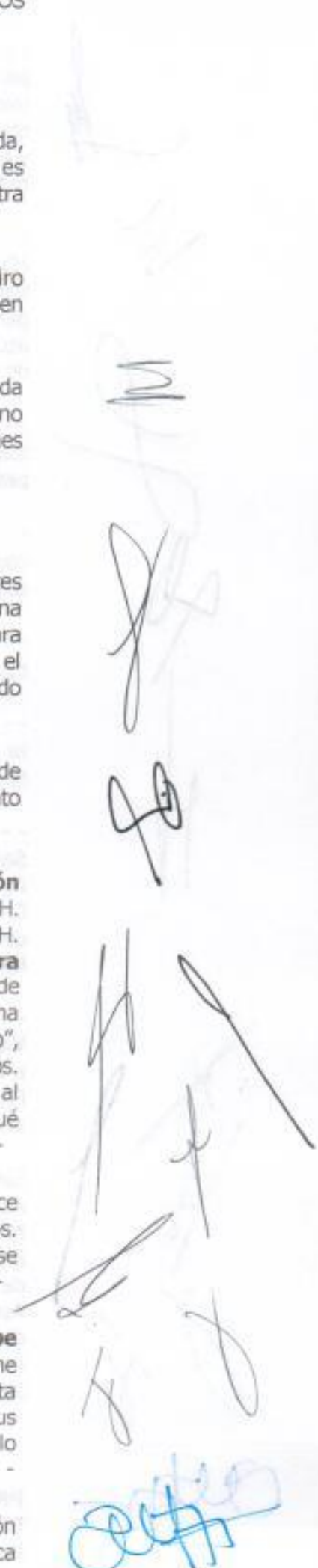
SEGUNDO: Notifíquese la resolución final a todas las dependencias, encargadas de que se cumplan con la observancia y los ordenamientos marcados en el reglamento de comercios mercados y restaurantes, para su conocimiento y efectos legales.

- - - - Una vez escuchada la propuesta, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán** Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día; motivando la intervención de la **Regidora T.A. Lucía Valencia Salazar**, donde hace la recomendación a los miembros de dicha Comisión, para manejar con cuidado los asuntos que son turnados a dicha comisión. Ya que en el caso particular el negocio denominado como "El Tequilero", es una instalación que se encuentra ubicada al aire libre y afecta a los vecinos. Menciona del número de vecinos que resultan afectados y reconoce que está al corriente de su licencia comercial; pide se verifique dicha situación y se actúe conforme a la Ley.-----

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, hace mención de que dicho establecimiento está causando molestias a los vecinos. Solicita al departamento de licencias del H. Ayuntamiento de Comala, para que se verifiquen otros establecimientos como: Don Comalón y La Molienda.-----

- - - - En la segunda ronda de comentarios la **Regidora Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, hace mención que cada establecimiento y cada empresario tiene su derecho; ella ya platicó con el Inspector del Licencias del municipio y comenta que se les envió un oficio a los establecimientos para que estén al corriente de sus licencias y de no tenerla, se realicen los trámites necesarios para obtenerla, de lo contrario se tomarán las medidas pertinentes.-----

- - - - En el uso de la voz la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, hace mención que en la Dirección de Ecología de Gobierno del Estado, hay un reglamento acerca



2.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Comercios, Mercados y Restaurantes establecidas en el artículo 133 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima; por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta Comisión Dictaminadora entrará al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

3.- La comisión considera después de haber analizado el problema Social que se tiene en la comunidad de Suchitlán, no es viable la autorización de la tienda de abarrotes con venta de cerveza, ya que esta altera la armonía, salud y bienestar social de la comunidad, por lo consiguiente se otorgara una licencia, que no cause un impacto social a la población

4.- Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados o restaurantes que beneficien o no, a la sociedad en general.

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de comercios mercados y restaurantes, consideramos que debido al impacto social que ha causado la venta de cerveza en la comunidad de Suchitlán, solamente se otorga LICENCIA DE TIENDA DE ABARROTES.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo

TERCERO- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C. JERMAN PASCUAL ANTONIO, para su conocimiento y efectos legales procedentes y a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada por el ARTÍCULO RESOLUTIVO PRIMERO del presente Dictamen.

- - - - Una vez escuchada la propuesta, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán** Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, motivando la intervención del **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, quien menciona que el Sr. De Suchitlán que está solicitando dicha licencia, trabajaba en una empresa de seguridad y tuvo problemas por consumir alcohol en horarios de trabajo y ahora como propietario de establecimiento, no va a respetar los horarios ni los días permitidos para su venta.

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, menciona que se debe de tener mucho cuidado, por el problema de alcoholismo que hay en la comunidad de Suchitlán. De negarse la licencia sería un ingreso menos al municipio.- - - - -

- - - - En su intervención la **Regidora T.A. Lucía Valencia Salazar**, sugiere que se le otorgue la licencia con venta de abarrotes y agregarle una nota que si vende alcohol, se le cancelará la licencia comercial.- - - - -

- - - - En su intervención el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, comenta que se le tendrá que hacer marcaje personal, por el problema que se tiene en Suchitlán.- - - - -

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Abraham Osorio González** está de acuerdo con la propuesta del Presidente de que se le tendrá que hacer marcaje personal.- - - - -

- - - - En el uso de la voz la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, comenta que dicho establecimiento estará observado, sino cumple con los requisitos, se le revocará su licencia.- - - - -

Handwritten signatures and initials in black and blue ink on the right side of the page. The signatures are arranged vertically, corresponding to the text blocks on the left. At the bottom right, there is a signature in blue ink.

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez**, menciona que se le puede otorgar la licencia sin venta de alcohol.-----

----- No habiendo más comentarios al respecto y por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del dictamen emitido por la comisión de que se otorgue la **licencia comercial sin venta de alcohol** misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del noveno punto del orden del día la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, cede el uso de la voz al **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** quien a su vez cede el uso de la voz a la **Regidora Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** dando lectura a la siguiente iniciativa:-----

La suscrita Est. Fernanda Zamora Ceballos, en mi carácter de Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo 2015-2018 del Ayuntamiento de Comala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I inciso a), 53 fracción XI y 118 fracción II inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción IV, 25, 28, 29, 63 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; someto a la consideración de este Honorable Cabildo la Iniciativa de Disposición de Observancia General, relativa a reformar y derogar diversas disposiciones del "Acuerdo que crea el Instituto Municipal de las Mujeres", de conformidad con la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

El Gobierno Municipal de Comala constituye la máxima autoridad del Municipio, le compete la definición de las políticas públicas generales del Municipio y ejerce la administración de su gobierno mediante los acuerdos tomados en el seno del Cabildo.

La mujer ocupa un lugar primordial en la sociedad en la realidad contemporánea de hoy en día, atrás ha quedado la percepción de que ocupa un lugar inferior a los hombres y aunque aún quedan vestigios de esa forma de pensar arcaica, día a día se vienen generando los cambios sustanciales que permiten que hoy en día la equidad de genere permee en la sociedad colimense.

En ese sentido cabe destacar que con fecha 22 de octubre de 2001 mediante acuerdo de cabildo se creó el Instituto Municipal de las Mujeres, hecho que debe de ser considerado relevante para la vida interna del Ayuntamiento de Comala, pero que sin embargo fue un solo primer paso, siendo necesario que hoy en día se entre a un análisis a conciencia, con un sentido de responsabilidad administrativa y con una visión transversal de lo que representa en la vida de las mujeres comaltecas el principio constitucional de igualdad de género.

En ese sentido resulta pertinente actualizar mediante reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del acuerdo señalado en supra líneas, para efectos de adecuarlo a la realidad de las mujeres comaltecas, a los nuevos términos que se manejan hoy en día, a las necesidades jurídicas, materiales y técnicas que requiere el citado instituto y sobre todo a la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y a su simil es decir al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Por lo expuesto y fundado, en atención a la necesidad inminente de esta administración y en beneficio de todos los gobernados del municipio de Comala, se somete a la consideración de este H. Cabildo el siguiente proyecto de:

INICIATIVA DE REFORMA AL ACUERDO QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER COMALTECA

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforma** el nombre del Acuerdo que crea el Instituto Municipal de las Mujeres, el artículo 2º; las fracciones I, II, III, IV, y X del artículo 3º; las fracciones IV del artículo 5º; y la fracción II artículo 6º; y se **derogan** la fracción III del artículo 4º; el primer párrafo de la fracción VI del artículo 5º y sus párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto pasan a formar parte de la fracción IV; y el artículo 12º; todos del acuerdo antes mencionado, para quedar como sigue:

ACUERDO QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER COMALTECA

ARTÍCULO 1º.- Se crea el Instituto Municipal de la Mujer Comalteca, con carácter de organismo público descentralizado del Ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios. El Instituto Municipal de la Mujer Comalteca tendrá su domicilio en la cabecera Municipal y sus funciones quedarán circunscritas al Territorio de dicho Municipio.

Para los efectos del presente reglamento, el término Instituto se entenderá referido al Instituto Municipal de la Mujer Comalteca.

ARTÍCULO 2º.- El INSTITUTO tiene por objeto coordinar y ejecutar las acciones orientadas a promover la igualdad de género, para lograr la participación de éstas en la vida económica, política, cultural y social del municipio.

ARTÍCULO 3º.- Para cumplir sus objetivos EL INSTITUTO tendrá las siguientes Atribuciones:

I.- Elaborará e instrumentará el Programa Municipal de Igualdad de Género, documento que orientaría las acciones del Instituto Municipal de las Mujeres, en el ámbito público, privado, social, político, académico y económico para mejorar la condición social de las mujeres en el Municipio;

II.- Fungir como órgano consultivo del Ayuntamiento Municipal, en lo referente a la igualdad de género;

III.- Fungir como enlace y representante permanente ante el Instituto Colimense de la Mujer, y con las instancias estatales y federales relacionadas con la igualdad de género;

IV.- Observar, y en su caso aplicar las orientaciones contenidas en el Programa Estatal Para la Igualdad de Género, así como las recomendaciones que en la materia formule la Secretaría General de Gobierno, a través de la dirección del Instituto Colimense de la Mujer.

V a la IX

X.- Promover en el marco del Programa Municipal para la Igualdad de Género la creación de instancias de atención integral de las mujeres, principalmente con los servicios jurídicos, asistenciales, médicos y psicológicos, dirigidas principalmente a combatir y eliminar toda forma de violencia física o de derechos;

XI a la XVI

ARTÍCULO 4º.- Los órganos de gobierno del Instituto serán:

I.- El consejo;

II.- La Dirección;

III.- (Derogado)

ARTÍCULO 5º.- El consejo es el órgano superior del Instituto y se integrará por:



I a la III; y

IV.- 3 **Consejeras**, una de las cuales será la presidenta de la **Comisión de Mujeres, Niños y Adultos Mayores del Cabildo Municipal**, las otras dos podrán ser nombradas por el **presidente municipal** y debe tratarse de distinguidas mujeres de la sociedad civil que se hayan destacado por su labor social, política, económica, académica, preferentemente de todo el municipio; las **Consejeras** durarán en su ejercicio un periodo de tres años y no podrán ser designadas para el siguiente.

El Presidente invitará con el carácter de asesoras con derecho a voz y voto, a las mujeres que desempeñen cargos de elección popular y regidoras.

Todos los miembros de Consejo tendrán derecho a voz y voto. Las audiencias del Presidente serán suplidas por el Secretario del Ayuntamiento.

El Consejo sesionará en forma ordinaria **cada 4 meses** y de manera extraordinaria cuantas veces sea convocado por la Dirección o por 2 terceras partes del consejo. Las sesiones se celebrarán con la concurrencia de la mayoría de sus integrantes, con la presencia del presidente o de quién lo supla y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de votos de los presentes. De cada sesión se levantará acta circunstanciada que deberá ser firmada por todos los integrantes.

El Consejo podrá invitar a personalidades distinguidas y profesionales en la materia, para que aporten su experiencia y conocimientos en la resolución de asuntos que se traten en las sesiones respectivas, sin voto.

ARTICULO 6º.-EL Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I

II.- Autorizar los programas y acciones prioritarias en beneficio de la mujer **y a favor de la igualdad de género**, sean sectoriales o locales.

III a la VII

ARTICULO 12º.- (Derogado)

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

- - - - Una vez realizada la propuesta, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta de **Iniciativa de Reforma al Acuerdo que crea el Instituto Municipal de la Mujer Comalteca**, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

- - - - Una vez agotados los puntos del mismo y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la **clausura de la sesión extraordinaria**, por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 11:17 (once horas con diecisiete minutos) del día 11 (once) de enero del 2016, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** - - - - -


Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal


Licda. Guillermina Valencia Montes
Secretaria del Ayuntamiento

Prof. Martha Zamora Verján

Síndico

REGIDORES:

Lic. Abraham Osorio González

T.A. Lucía Valencia Salazar

Lic. Aquileo Llerenas Macías

Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos

Licda. Gicela Peña Valencia

Enrique Fuentes
Lic. Enrique Fuentes Martínez

Juan Pablo Ramírez T.
Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio

Fuentes
Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín

Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Novena Sesión Extraordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día Lunes 11 de enero de 2016 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----